Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 084 -2017-MDMM

Mariano Melgar, 18 ABR 2017

VISTO:

El Informe No. 156-2017-GPyP-MDMM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se desprende la conformidad en la modificación propuesta por la Gerencia de Servicios Comunales debido a que al estar la División de Comercialización y Policía Municipal dentro de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico es propuesta de dicha Gerencia que el **Procedimiento No. 16 Parqueo de la Calle Junín** y **Procedimiento No. 19 Certificado de Domicilio** del TUSNE vigente, aprobado con Resolución de Alcaldía No. 273-2016-MDMM pasen a estar a cargo de la División de Comercialización y Policía Municipal de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el último párrafo del Artículo 37° de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 0393-2011-MDMM del 18/10/2011 se aprobó el tarifario del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar;

Que, con Resolución de Alcaldía No. 273-2016-MDMM, de fecha 25/08/2016, se aprobó la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, asimismo, el Decreto Supremo No. 088-2010-PCM, establece en su Artículo 1° que para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes a los ciudadanos se requiere contar con autorización de Ley expresa. De igual manera, el Artículo 2° de la citada norma, señala que el Titular de la Entidad mediante Resolución que deberá ser publicada establecerá: La descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago. Toda modificación a dicha Resolución deberá aprobarse por Resolución del Titular y publicarse en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, del Informe No. 156-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se desprende la conformidad en la modificación propuesta por la Gerencia de Servicios Comunales, debido a que al estar la División de Comercialización y Policía Municipal dentro de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico es propuesta de dicha Gerencia que el Procedimiento No. 16 Parqueo de la Calle Junín y procedimiento No. 19 Certificado de Domicilio del TUSNE vigente, aprobado con Resolución

de Alcaldía No. 273-2016-MDMM pasen a estar a cargo de la División de Comercialización y Policía Municipal de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar;

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, Dictamen Legal No. 181-2017-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del **Procedimiento No. 16 Parqueo de la Calle Junín** y **Procedimiento No. 19 Certificado de Domicilio** del TUSNE vigente, aprobado con Resolución de Alcaldía No. 273-2016-MDMM pasen a estar a cargo de la División de Comercialización y Policía Municipal de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital Mariano Melgar - GERENCIA MUNICIPAL - AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR - OFICINA SECRETARIA GENERAL - AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Katherine A. Sánchez Velarde
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR - GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA - AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR - ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

DICE

GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.-

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	N° REQUISITOS	TARIFAS (en % UIT)	TARIFAS (en S/.)	DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PLAZO PARA ATENDER
16	PARQUEO DE LA CUARTA CUADRA DE LA CALLE JUNÍN	1. Derecho de Pago - Sólo para autos y camionetas no mayores de 3 m a 4.50 m de largo.	0.06%	2.5	POR HORA	INMEDIATO

GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.-

19	CERTIFICADO DE DOMICILIO	1.Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 2.Croquis de ubicación. 3.Copia de recibo de agua o luz. 4.Pago por servicios administrativos.	0.63%	25.00	Única	5 días hábiles

DEBE DECIR

GERENCIA DE COOPERACION TECNICA Y DESARROLLO ECONOMICO

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	N° REQUISITOS	TARIFAS (en % UIT)	TARIFAS (en S/.)	DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PLAZO PARA ATENDER
	PARQUEO DE LA CUARTA CUADRA DE LA CALLE JUNÍN	1. Derecho de Pago - Sólo para autos y camionetas no mayores de 3 m a 4.50 m de largo.	0.06%	2.5	POR HORA	INMEDIATO
	CERTIFICADO DE DOMICILIO	1.Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 2.Croquis de ubicación. 3.Copia de recibo de agua o luz. 4.Pago por servicios administrativos.	0.63%	25.00	Única	5 días hábiles

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR - GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA - AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR - OFICINA GERENCIA GENERAL - AREQUIPA

Municipalidad Distrital Mariano Melgar - GERENCIA MUNICIPAL - AREQUIPA